

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General de Ingresos
DGI**

Nombre y descripción

Verificación de documentos a vehículos extranjeros para comprobar la legítima procedencia.

Es el trámite que se realiza al dar de alta un vehículo extranjero, con el fin de verificar su legítima procedencia. Asimismo, se verifican aquellos vehículos que fueron facturados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/DGI/007

Plazo de respuesta:

20 minutos

Fundamento jurídico

- Lineamientos Administrativos para el Registro Estatal de Vehículos de Procedencia Extranjera.
- Artículo 23 Fracción IV de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el ciudadano quiera dar de alta un vehículo de procedencia extranjera o que tenga un vehículo facturado por parte del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Pasos a seguir

- Acudir a la Recaudación de Rentas de Tepic.
- Presentar los requisitos.
- Se procede a realizar el pago.
- En caso de que el oficio no quede al momento, se deberá de regresar en la fecha indicada.

Requisitos

- Pedimento de Importación original (Original y 1 copia).
- Título americano (Original y 1 copia).
- Identificación oficial vigente (Original y 1 copia).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (1 copia).
- Factura comercial de la empresa importadora. (Original y 1 copia).
- CFDI emitido a favor de quien va ser el propietario (1 copia).
- Recibo de Pago de dicho trámite.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal.
- Interesado.
- Apoderado legal.

¿Qué obtengo?

Oficio de verificación de procedencia extranjera.

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 94.00 --- Máximo: \$ 490.00

Descripción: Los Costos Ya Incluyen La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Transferencia Electrónica. El Costo Mínimo Son Para Los Vehículos Que Ya Se Encuentran Registrados En El Padrón Vehicular De La Entidad Y El Costo Máximo Es Para Los Vehículos Que Apenas Se Integran Al Padrón Vehicular De La Entidad.

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Se busca el número de pedimento en las bases de datos proporcionadas por la Secretaría de Administración y Enajenación de Bienes, en caso de que no aparezca se solicita mediante oficio a las unidades especializadas en la materia, anexando la documentación proporcionada por el contribuyente. En el caso de las facturas emitidas por el SAE, se verifica en sus bases de datos. Este trámite puede durar hasta 3 meses, en caso de que se tenga que solicitar directamente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativa.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección		
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000		
Canales de atención			
Presencial			
Teléfonos			
311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.